



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00246** 00

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Tunjuelito, toda vez que de acuerdo al acta No. 378 del 31 de agosto de 2020 el periodo por el cual se eligió al señor Tomas Fernando Cárdenas Díaz fue del 31 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021, y la fecha de expedición del certificado data del 16 de junio de 2021. Adicional a ello, el poder otorgado por éste al apoderado fue con fecha del 16 de junio de 2021 (Ver fecha del correo electrónico).

2° Existe incongruencia entre el poder, la demanda y el certificado de tradición y libertad del inmueble, en cuanto al nombre del demandado GIOVANNI CARREÑO CAMAYO, toda vez que en los primeros indica GIOVANNY y en el tercero GIOVANNI.

3° Existe incongruencia entre el poder y la demanda en cuanto al apellido de la demandada CONSUELO MARGOTH VASQUEZ CRUZ, toda vez que en el primero indica VAZQUEZ y en el segundo VASQUEZ.

I apellido del apoderado dice LOZNAO cuando en realidad es LOZANO.

4° Sírvase corregir el poder, como quiera que en el allegado no se indicó la ciudad del Juez al que va dirigido.

5° Existe incongruencia en las pretensiones 1,3,5,7,9,11,13,15,17 y 19 y el certificado expedido por el Administrador en cuanto a los valores de cuotas de administración adeudados por el demandado.

6° En las pretensiones 2,4,6,8,10,12,14,16,18 y 20 sírvase indicar las fechas desde cuando se cobran los intereses moratorios y el porcentaje por el cual lo liquidó la parte actora.

7° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

8° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL P.H. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.



NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.36
Hoy, 13 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0088e27d151defd587789a374f643ea606ae9438fd9c66221e0a088a44e213b

Documento generado en 12/09/2022 03:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>